REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

08.07.2009

Contralor`

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart.

Dep. T.R y Regist.

Depart.

Contabil. Sub Dep.

C.Central

Sub Dep.

E. Cuentas

Sub Dep.

Bienes Nac

Depart

Auditoría

Depart.

V.O.P.U. y T

Sub Dep. Municip. 2 9 SET. 2009

3 Û SÊT. 12009

de la República

General

Ministerio del Interior Oficina de Partes

DECRETO Nº

INDICA.

562

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE

0 6 OCT. 2009

2 7 JUL 2009 SANTIAGO.

TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 15785 de fecha 11 de abril de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 30 de marzo de 2009 a la extranjera Yadly Samira OREJUELA LOZANO, de nacionalidad colombiana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en sentencia de fecha 30 de abril de 2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Curicó, que, en la causa RUC Nº 0800773990-8 RIT N° 23-2009, la extranjera en mención fue condenada como autora del delito de tráfico ilícito de estupefacientes a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, y al pago de una multa de tres unidades tributarias mensuales. Se le concedió el beneficio de la libertad vigilada, debiendo permanecer sujeta a la vigilancia de Gendarmería de Chile por un lapso de cuatro años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 № 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley № 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a extranjera Yadly Samira OREJUELA LOZANO, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.924.134-8.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e

REFRENDACION Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes. Imputación .. ANÓTESE TÓMESE RAZÓNY COMUNÍQUESE Anot, por \$ NTA DE LA REPÚBLICA" "POR ORDEA Imputación Deduc. Dto... ŔFZ YOMA ACIENT & GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 RULT: 96 693 7ms STRO DEL INTERIORLO que transcribo a Ud. para su conocimiente Saluda atte. a Ud.

secretario del Interior